



Lineamiento de Educación a Distancia versión 1.0

Planes de Estudio 2009-2010

Agosto de 2011
DR©



1. Propósito

Establecer y aplicar el lineamiento para la operación de Educación a Distancia de los planes y programas de estudio de licenciatura 2009-2010, diseñados para la formación y desarrollo de competencias profesionales de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados.

2. Alcance

El presente documento se aplica en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST).

3. Definición y Caracterización

Es un sistema de educación destinado a las personas que por razones laborales, geográficas, de marginación o situaciones personales, no pueden formarse en una modalidad escolarizada, teniendo como base el uso de escenarios múltiples, soportados con tecnologías de la información y de comunicación (TIC).

La educación no escolarizada en el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica se denomina “Educación a Distancia” y se imparte en tres modalidades abierta, virtual, y mixta.

En la **modalidad abierta**, la interacción entre el estudiante y el Instituto, se basa fundamentalmente en documentos impresos y en asesoría presencial.

La **modalidad virtual** se basa en el uso de medios informáticos y en asesoría a través de Internet o intranet.

En la modalidad mixta se combinan las dos anteriores.

La Educación a Distancia está enfocada en el aprendizaje promoviendo que el estudiante sea generador de su propio conocimiento, fomentando el estudio independiente, el aprendizaje autodirigido y colaborativo.

La Educación a Distancia, se caracteriza por facilitar el aprendizaje a los estudiantes mediante:

- Apoyo académico donde el docente asignado como facilitador de la asignatura guía y orienta al estudiante.
- Instrumentación didáctica que orienta al estudiante sobre las actividades de aprendizaje a desempeñar.
- Materiales didácticos.
- Una plataforma tecnológica educativa.

4. Políticas de operación

4.1 Generalidades

- 4.1.1 Estos lineamientos son aplicables a todos los estudiantes inscritos en educación a distancia en los programas educativos de nivel licenciatura que se ofertan en los planteles dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- 4.1.2 El ingreso del estudiante en educación a distancia en cualquiera de las modalidades está sujeto al proceso de examen de selección aplicado por el Instituto Tecnológico correspondiente.
- 4.1.3 El estudiante aceptado debe acreditar el curso de inducción a la modalidad correspondiente.

4.2 Del curso y acreditación de la asignatura

Aplicar el Lineamiento para la Evaluación y Acreditación de Asignaturas, para los planes de estudio 2009-2010 vigente.

4.3 Del docente

- 4.3.1 El trabajo del docente en su papel de facilitador del proceso académico, es responsable de la asignatura, la cual se encuentra considerada en su horario o programa de trabajo.
Durante el desarrollo del curso realiza las siguientes actividades:
 - a) Guía, revisa, evalúa y retroalimenta el trabajo de sus estudiantes, durante el tiempo que dura el curso.
 - b) Colabora en el diseño de los materiales didácticos que apoyen a la asignatura que imparte.
 - c) Diseña rúbricas de evaluación para las actividades de aprendizaje.
 - d) Organiza y da seguimiento a las actividades propuestas en la asignatura.

- e) Se actualiza en su(s) asignatura(s), y en cualquier tema de la(s) misma(s) con el fin de solucionar cualquier duda de los estudiantes.
- f) Aplica las Competencias en el uso de las TIC.
- g) Establece una relación personalizada con sus estudiantes a través de la comunicación por email, foro, chat, entre otros.
- h) Diseña actividades remediales para estudiantes con dificultades en su avance académico en el seno de la academia correspondiente.
- i) Diseña actividades que ayuden al estudiante a trabajar de forma colaborativa y cooperativa.
- j) Considera los procedimientos establecidos por la institución para el control de asistencia del trabajo de los docentes.

4.4. Del estudiante

- 4.4.1 Los estudiantes de Educación a Distancia, tienen los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes del Sistema Escolarizado, salvo las excepciones que se especifican en este apartado.
- 4.4.2 Los estudiantes en Educación a Distancia podrán ser considerados para el otorgamiento de becas de acuerdo a lo establecido por la Institución.
 - a) Cualquier estudio del nivel medio superior con validez oficial es antecedente para estudiar licenciatura en Educación a Distancia, siempre y cuándo el estudiante cumpla con los requisitos establecidos por el Instituto.
 - b) Todos los aspirantes a estudiar en Educación a Distancia deberán tomar un curso de inducción en el que se les informará acerca de la metodología de trabajo, los reglamentos, los trámites a efectuar, sus derechos y sus obligaciones.
 - c) El estudiante de Educación a Distancia tiene el derecho de recibir impresas o en medios electrónicos, la instrumentación didáctica de cada una de las asignaturas de su carga académica.
 - d) El tiempo máximo para concluir los estudios de licenciatura en Educación a Distancia es de 12 semestres.
 - e) La carga académica mínima es de 22 créditos y la carga máxima será de 36 créditos, con excepción de lo que se indique en el Lineamiento de Servicio Social y Residencia Profesional.



- f) El estudiante que curse el primer semestre que no acredite como mínimo tres asignaturas del primer semestre quedará automáticamente dado de baja definitiva de los Institutos Tecnológicos del SNEST.
- g) Podrán realizar las prácticas consideradas en las asignaturas, en laboratorios y talleres de la institución, así como en otras organizaciones o instituciones a través de mecanismos de vinculación.
- h) Los estudiantes de Educación a Distancia podrán solicitar cursos de verano en la modalidad presencial, sujetándose en el Lineamiento para la Operación de Cursos de Verano, planes de estudio 2009-2010, vigente.

5. Disposiciones Generales

Las situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su autorización.

6. Glosario

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

Plataforma Tecnológica Educativa: Conjunto de herramientas que combinan hardware y software para ofrecer los recursos necesarios para que el proceso educativo se dé y con ello, el logro de las competencias profesionales del estudiante.